



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INDICE

ARTÍCULO 1° OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

ARTÍCULO 2° TERMINOLOGÍA.

ARTÍCULO 3° REGIMEN JURIDICO

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN.

ARTÍCULO 5° PLAZOS

ARTÍCULO 6° EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO Y DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 7° OFERENTES - CONDICIONES A CUMPLIR - CAPACIDAD LEGAL.

ARTÍCULO 8° INHABILITACIONES

ARTÍCULO 9° DOMICILIO.

ARTÍCULO 10° PROPUESTAS EFECTUADAS POR EMPRESAS ASOCIADAS.

ARTÍCULO 11° INFORMES QUE SUMINISTRA EL LICITANTE.

ARTÍCULO 12° CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

ARTÍCULO 13° INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES.

ARTÍCULO 14° MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 15° LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16° DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL OFERENTE

ARTÍCULO 17° CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA. ADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 18° GARANTÍAS.

ARTÍCULO 19° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 20° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ARTÍCULO 21° CLASES DE LICITACIÓN.

ARTÍCULO 22° LICITACIÓN DE “ETAPA ÚNICA”.

ARTÍCULO 23° LICITACIÓN DE “ETAPA MÚLTIPLE”.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 24° APERTURA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 25° DÍA INHÁBIL EN FECHA DE APERTURA.

ARTÍCULO 26° ACCESO A LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 27° OBSERVACIONES.



ARTÍCULO 28º EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 29º DESEMPATE DE OFERTAS.

ARTÍCULO 30º DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 31º RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 32º ADJUDICACION

ARTÍCULO 33º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 35º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 36º IMPUESTO DE SELLOS.

ARTÍCULO 37º TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 38º CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL

ARTÍCULO 39º ACTA DE INICIO.

ARTÍCULO 40º DOCUMENTACIÓN EN OBRA.

ARTÍCULO 41º PLANOS DE OBRA.

ARTÍCULO 42º OBRADOR.

ARTÍCULO 43º TRABAJOS O SERVICIOS EN ZONA DE OPERACIONES

ARTÍCULO 44º RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 45º INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 46º PRÓRROGAS DE PLAZOS.

ARTÍCULO 47º SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

ARTÍCULO 48º REPRESENTANTE TÉCNICO.

ARTÍCULO 49º INSPECCIÓN DE OBRA.

ARTÍCULO 50º ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 51º NOTAS DE PEDIDO. PARTE DIARIO.

ARTÍCULO 52º INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

ARTÍCULO 53º TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 54º PERSONAL OBRERO – SALARIOS E IDONEIDAD

ARTÍCULO 55º ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

ARTÍCULO 56º CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.



ARTÍCULO 57º APROBACIÓN DE MATERIALES. ENSAYOS Y PRUEBAS.

ARTÍCULO 58º CALIDAD DEL EQUIPO.

ARTÍCULO 59º CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.

ARTÍCULO 60º VICIOS OCULTOS.

ARTÍCULO 61º SUBCONTRATISTAS.

ARTÍCULO 62º DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN

ARTÍCULO 63º LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO

ARTÍCULO 64º: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.

ARTÍCULO 65º SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

ARTÍCULO 66º PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

ARTÍCULO 67º RECEPCION DE OBRA

ARTÍCULO 68º DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE REPAROS.

ARTÍCULO 69º RESCISION DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 70º DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 71º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 72º BONIFICACIONES

ARTÍCULO 73º SANCIONES

ARTÍCULO 74º CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

El presente PLIEGO establece, conforme a los lineamientos del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, las condiciones generales para toda Licitación, a ser efectuada por OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la aplicación de este Pliego, se entenderá por:

SOFSE: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

COMPRA / CONTRATACION / COMPULSA DE PRECIOS / LICITACION: Acto por el cual SOFSE efectúa sus requerimientos de Adquisición de Bienes, Obras y/o Servicios, según los lineamientos de su Reglamento de Compras y Contrataciones, documentación que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá toda Licitación



PCP: Pliego de Condiciones Particulares, que indicará las condiciones específicas de cada Licitación.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas que indicará las condiciones técnicas específicas de cada Licitación

CIRCULARES ACLARATORIAS: Respuestas de SOFSE a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria (en caso de consultas) o de oficio que SOFSE formule con relación a la documentación licitatoria.

COMITENTE: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

LICITANTE: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

REGISTRO DE PROVEEDORES: Registro de Proveedores de SOFSE.

OFERENTE: Persona física o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta en una Licitación

OFERENTES PRECALIFICADOS: Oferente cuya oferta haya sido considerada elegible y, en consecuencia, se encuentre en condiciones de resultar adjudicatario del contrato.

OFERTA: Propuesta presentada por el Oferente, de acuerdo a lo especificado en los Pliegos y que define los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros de la propuesta.

ADJUDICACIÓN: Acto dictado por SOFSE, que resuelve la contratación a favor de uno de los OFERENTES.

COMISIÓN EVALUADORA O COMISION DE PREADJUDICACION: Comisión que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten no admisibles.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de una Licitación a su favor, hasta la Firma del Contrato.

CONTRATISTA: Adjudicatario que ha recibido la Orden de Compra y/o Firmado el Contrato.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos o provisiones a su cargo (con aprobación del COMITENTE).

INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN DE OBRA: Quien designe y represente técnicamente al Comitente, en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos y/o provisiones y demás funciones que la documentación le asigne o SOFSE le encomiende.

JEFE DE OBRA: Representante del Contratista responsable de de los trabajos y/o provisiones objetos de la Orden de Compra o Contrato

REPRESENTANTE LEGAL: Apoderado o quien resulte designado para suscribir la oferta y representar al Oferente / Adjudicatario / Contratista ante el Comitente a todos los efectos legales.



REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional universitario con incumbencia y experiencia acorde con las características de la prestación, que representa al Contratista a todos los efectos técnicos.

DÍAS: se entenderán por días corridos (salvo expresa indicación en contrario).

DÍAS HÁBIL/ES: se entenderán por aquellos en los que funcionen las oficinas de la Administración Pública Nacional.

CNRT: Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado de la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte.

SECRETARÍA: Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte.

MINISTERIO: Ministerio del Interior y Transporte.

ARTÍCULO 3º REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE y en el Código Civil.

No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado, conforme lo prescripto por la Ley 20.705. (SOCIEDADES DEL ESTADO NORMAS Y FUNCIONES).

Por su parte, será de aplicación en lo que corresponda la Ley Nº 25.551 (COMPRESO TRABAJO ARGENTINO), sus normas reglamentarias y complementarias.

Si durante el desarrollo del llamado a Licitación o Solicitud de Cotización o durante la ejecución del Contrato u Orden de Compra se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación que se indica a continuación:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- 2) El Pliego de Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- 3) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias
- 4) La oferta del Adjudicatario
- 5) El Contrato u Orden de Compra y sus anexos.
- 6) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias expedidas por escrito por la Inspección de Obra.
- 7) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.
- 8) El Decreto 1023/2001 y sus modificaciones.
- 9) El Código Civil.

A todos los efectos se considerará:



Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

Montos: En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

Circulares Aclaratorias: tienen prelación, en el orden inverso al que han sido emitidas, sobre el PBC original.

Interpretación definitiva de las normas: la interpretación definitiva sobre toda norma en cuestión es facultad exclusiva de SOFSE.

ARTÍCULO 4º JURISDICCIÓN.

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5º PLAZOS

El cómputo de los plazos se efectuará contándose en días corridos, salvo expresa mención en contrario formal y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, emisión de la Orden de Compra o firma del Contrato, según se establezca en el PCP.

ARTÍCULO 6º EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO Y DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Oferente reconoce el derecho de SOFSE de dejar sin efecto toda Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los Oferentes.

En caso de haber operado la Adjudicación o la emisión de la Orden de Compra solo podrá ser anulada por causas justificadas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 7º OFERENTES - CONDICIONES A CUMPLIR - CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

Podrán participar en toda Licitación, personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego y domiciliadas en el país. En el caso de ser sociedades, deberán indefectiblemente tratarse de las sociedades legalmente constituidas en los términos de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

Para el caso que la Oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a SOFSE, designando un Representante Común quien debe contar con poder especial y facultades suficientes para



actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los Oferentes o en su caso de los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma del Contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común

Se admitirá una sola oferta por persona jurídica. Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles.

ARTÍCULO 8º INHABILITACIONES

No podrán concurrir como oferentes:

- a) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- d) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 9º DOMICILIO.

Al retirar los Pliegos y a todos los efectos del trámite del Pedido de Cotización, Compulsa de Precios o Licitación según corresponda, los interesados deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen.

Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en algunas de las siguientes formas:

- a) Personalmente: cumplida con el Representante legal del Oferente, dejándose debida constancia en las actuaciones mediante su firma.
- b) Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio constituido.
- c) Por cédula que se diligenciará en el domicilio constituido, en forma análoga a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

ARTÍCULO 10º PROPUESTAS EFECTUADAS POR EMPRESAS ASOCIADAS.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas en una Cotización, Compulsa o Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales o Consorcios de Cooperación por la Ley 26.005.

Una vez presentada, una UTE, Consorcio o Asociación no podrá modificar su integración y en caso de ser contratadas no podrá hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Comitente.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

ARTÍCULO 11º INFORMES QUE SUMINISTRA EL LICITANTE.

SOFSE suministra únicamente los informes contenidos en la documentación Licitatoria.



Cuando tal documentación incluya cómputos y/o presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al Licitante y corresponde al Oferente su verificación.

ARTÍCULO 12° CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen del Pedido de Cotización o la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 13° INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES.

Además de estudiar acabadamente la documentación del Pedido de Cotización y de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, es obligación del oferente recoger en el lugar de la prestación o servicio toda la información complementaria necesaria que permita la optimización de su oferta.

ARTÍCULO 14° MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha establecida para cotizar o del Acto de Apertura de la Licitación mediante la constitución de la garantía en las formas admitidas por este Pliego.

La obligación del mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO 15° LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán el día y hora que se fije en el PCP o en el respectivo llamado a Licitación o Pedido de Cotización.

Salvo expresa indicación en el PCP, toda Oferta debe ser presentada en las Oficinas Centrales de la SOFSE, Ramos Mejía 1302 4to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., Argentina

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas o en lugar distinto al citado precedentemente o al indicado en el PCP no serán aceptadas.

SOFSE no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por dicha circunstancia.

ARTÍCULO 16° DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL OFERENTE

La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación.

16.1. - DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

A - Índice de la Presentación

Toda propuesta que sea presentada debe contar en su primer folio con un índice que detalle acabadamente el contenido de la misma con ajuste a la foliatura que el Oferente asignara.

B. Solicitud de Admisión:

Deberá contener la siguiente información:

- i) Identificación fehaciente de la Licitación en los que se solicita se admita la propuesta.



ii) Nombre del Oferente y de su Representante Legal, acompañando copia certificada y legalizada de poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter.

iii) Domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

iv) En caso de propuestas efectuadas por Uniones Transitorias de Empresas o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada Empresa, su ajuste a lo indicado en el ARTICULO 10º del presente PBC y rubricado por el/los representantes con facultades suficientes debidamente acreditadas.

C. Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.

Declaración firmada por el Representante Legal de la que surja que:

i) Toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta revisten carácter de declaración jurada.

ii) El Oferente se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

iii) La Comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

iv) SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

v) Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Oferente sin más trámite.

D. Conocimiento y Aceptación de los términos de la Licitación.

Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la Solicitud de Cotización, Compulsa de Precios o Licitación y de la totalidad de los términos del presente PBC.

Queda expresamente establecido que ningún Oferente podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de su propuesta o la apertura de la Licitación, como tampoco durante la ejecución del Contrato u Orden de Compra o a la finalización del mismo.

E. Garantía de Oferta

El Oferente deberá acreditar mediante la documentación pertinente el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de Oferta por el valor que se establezca en el PCP.

F. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación.

Todo Oferente deberá incluir en su propuesta una declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 9º del presente PBC.

G. Recibo de Adquisición de Pliegos.

Toda vez que SOFSE establezca la obligatoriedad de adquirir el Pliego de Condiciones, el Oferente deberá adjuntar el original del recibo de adquisición del mismo. En caso de que la



oferta se presente bajo la forma de Consorcio o UTE será suficiente la presentación del comprobante de adquisición de pliegos por parte de la UTE o por uno de los integrantes.

H. Visita de reconocimiento

Cuando sea requerido en el PCP, el Oferente deberá visitar el lugar de emplazamiento del objeto de la Licitación, efectuando los adecuados relevamientos que permitan aseverar que se encuentra en condiciones de realizar la prestación de conformidad con las exigencias de la documentación licitatoria.

Asimismo deberá presentar la correspondiente Constancia de Visita extendida por quien SOFSE disponga.

I. Declaración Jurada de Compre Argentino

Conforme a lo que se establezca en el PCP, los Oferentes deberán contemplar en la propuesta un porcentaje de integración local mínima, con empresas locales integradas por capitales nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.551 de Compre de Trabajo Argentino y normas complementarias; con domicilio en el país, sin que medie vínculo de dependencia respecto de entidades públicas o privadas del exterior, debiendo ser acreditada dicha circunstancia por la Inspección General de Justicia (IGJ).

Se entiende por empresas locales de capitales nacionales a aquellas en las que los socios y/o accionistas de las mismas sean en su totalidad personas físicas argentinas o sociedades constituidas legalmente en Argentina.

J. Declaración sobre litigios pendientes.

El Oferente deberá formular una declaración manifestando si tiene juicios pendientes con SOFSE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados, empresas del Estado, sea como actor o demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de esos litigios respecto de sus activos totales.

K. Certificado Fiscal para Contratar

16.2. - DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

A. Requisitos para personas físicas y jurídicas

A.1 Personas Físicas:

Deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil y tipo y número del documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales. Acompañarán las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda, expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

A.2. Personas Jurídicas:

Deberán satisfacer los siguientes requisitos:



a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

i. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

ii. Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

iii. Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

A.3. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

b) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

c) Asimismo deberá presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

d) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.



e) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

f) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE, debiendo haber una participación mínima de empresas nacionales de acuerdo a lo estipulado en el PCP. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

16.3. - DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

A. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

A.1. Personas Jurídicas.

Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente;

Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

A 2. Personas Físicas.

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

B. Referencias bancarias y comerciales.

De acuerdo a lo que especifique el PCP, los oferentes acompañarán su propuesta con referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.

C. Líneas de Crédito afectadas a la prestación.

Cuando el PCP así lo requiera, el Oferente deberá acreditar Carta/s Compromiso/s que garanticen el financiamiento y que cuenta con el acceso a crédito necesario para afrontar financieramente la ejecución de la prestación..

16.4. - DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

A. Detalle de Volumen Anual de facturación.



Presentación de un detalle certificado por Contador Público del año de mayor facturación en los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, con detalle del concepto y monto por cada factura realizada en el periodo anual considerado.

En el caso de UTE o Consorcios, cada socio presentará el detalle de aquel año en el que hubiera registrado la mayor facturación.

B. Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen Similar en los últimos diez (10) años.

Deberá presentarse un detalle que permita acreditar su experiencia como Contratista principal, miembro de una UTE o Consorcio o como Subcontratista en prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar a la que se licita, en los términos de la presente Licitación, en los últimos diez (10) años.

A los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación las prestaciones deberán encontrarse ejecutadas mínimamente en un setenta por ciento (70%) respecto del avance total previsto.

De la documentación y constancias fehacientes aportadas por el Contratista resultará en forma indubitable:

- La identificación de la prestación, el lugar de emplazamiento y Comitente.
- La fecha de inicio de los trabajos.
- La fecha de Recepción Provisoria y la fecha de Recepción Definitiva.
- La participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.)
- Las características técnicas salientes de la prestación, que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación.
- El monto en que fuera contratada inicialmente la prestación y sus sucesivas modificaciones o Redeterminaciones del precio..
- La satisfacción del Comitente con el desempeño del Contratista

Los conceptos señalados deberán acreditarse en forma exhaustiva incluyendo constancias de los Comitentes que avalen los datos indicados.

Las prestaciones serán consideradas de similar naturaleza o de similar complejidad a la que se licita cuando revistan las características de ejecución indicadas en el PCP. Podrá requerirse la acreditación de experiencia en una o más complejidades técnicas.

Cuando el PCP lo admita explícitamente, la experiencia en una determinada complejidad técnica podrá ser acreditada por un Subcontratista nominado con exclusividad, el cual no podrá ser sustituido sin la previa autorización expresa de SOFSE. En el caso de nominarse Subcontratistas en exclusividad, se acompañará un documento que acredite el compromiso y los antecedentes que permitan acreditar experiencia en la materia técnica específica. SOFSE se reserva el derecho de solicitar información adicional del Subcontratista durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las prestaciones serán consideradas de similar volumen a la que se licita cuando acreditan un Ritmo Promedio Mensual de ejecución superior al indicado en el PCP. Dicho indicador se calcula mediante un cociente, donde el divisor es el número de meses transcurridos entre el inicio y la recepción provisoria restados aquellos meses que la prestación se haya encontrado paralizada por circunstancias ajenas al Contratista y donde el numerador es el monto certificado total en ese período actualizado por aplicación de los factores que indique el PCP.



C. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados.

Deberán detallarse todos los compromisos contractuales en prestaciones que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, en carácter de contratados o adjudicados, de los cuales se indicaran los datos señalados en el punto anterior.

D. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Presentación de la copia del Certificado de Capacidad de Contratación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de Licitación, verificándose en el mismo, la capacidad mínima de Contratación y/o Ejecución indicada en el PCP, .

Para empresas extranjeras, y de acuerdo a lo que determine el PCP, se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso que no existiera, comprometerse en su oferta a cumplimentar el requisito al momento de firmar el contrato, si resultasen adjudicatarias.

E. Representante Técnico Propuesto. Nominación. Aceptación del Profesional.

Antecedentes. Matrícula

Propuesta del Representante Técnico, antecedentes y compromiso de participación del profesional nominado.

El profesional que se propone deberá contar con título habilitante, matrícula necesaria vigente experiencia mínima en la profesión, de acuerdo a lo que especifique el PCP, y haberse desempeñado en obra/s de naturaleza y magnitud similar a la que se licita.

F. Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes.

Detalle de la estructura organizativa propuesta para la gestión de la prestación, nominando al personal clave y acompañando esa nominación con los antecedentes profesionales y acreditando el compromiso de participación del personal de que se trata.

El PCP podrá indicar un listado de personal mínimo que deberá presentar el Oferente.

G. Equipamiento Propuesto. Compromisos.

Detalle del equipo de propiedad del Oferente que se considera esencial para la ejecución de la prestación, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

El Oferente podrá comprometer y acreditar alternativamente el compromiso de compra o el compromiso de alquiler del equipo esencial, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de SOFSE.

SOFSE cuando lo considere necesario podrá requerir información y documentación adicional de los equipos e incluso, inspeccionar los mismos en el lugar en que se encuentren, corriendo los gastos de la visita por cuenta del Oferente.

El PCP podrá establecer un listado de equipo mínimo que deberá comprometer el Oferente.

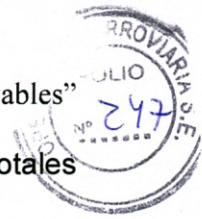
H. Materiales. Insumos. Compromisos.

Cuando así lo requiera el PCP; el Oferente deberá acreditar a satisfacción de SOFSE la oportuna disponibilidad de materiales o insumos críticos necesarios para la prestación o de equipamiento a instalar como parte del contrato.

16.5. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A. Plan de Trabajos.

Cronograma tentativo comprendiendo las principales tareas y actividades previstas, con detalle de dependencias, fechas, recursos y toda otra información que permita evidenciar el avance



físico previsto para la prestación en el tiempo y el cumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos en el contrato.

B. Curva de Inversión.

Detalle de la certificación mensual prevista que ilustre el avance financiero porcentual de acuerdo a las condiciones del contrato y de conformidad al plan de trabajos propuesto.

C. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta.

En los casos que así lo requiera el PCP, el Oferente deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará la prestación y las soluciones técnicas que propone, todo lo cual deberá estar encuadrado en lo indicado por la documentación licitatoria.

Deberá incluirse un Programa detallado del Sistema que se propone utilizar para el Control de la calidad de los trabajos a desarrollar y también un detalle del Programa a adoptar en materia de seguridad, higiene, conservación del medio ambiente y todo aquello que pueda afectar al servicio ferroviario y a los vecinos y transeúntes de la zona de obras, en concordancia con las normas legales y contractuales vigentes, así como con las medidas mitigadoras especificadas en los estudios de impacto ambiental, cuando estos fueren incluidos en los pliegos licitatorios.

Cuando corresponda, también comprenderá la definición de la modalidad operativa para la ejecución de las obras sin la interrupción del servicio de transporte ferroviario del objeto de la Licitación.

Cuando se admitan propuestas alternativas quienes las oferten deberán hacer un detalle completo de las mismas en este punto.

Las metodologías de trabajo que no se encuadren en el marco normativo establecido por la documentación licitatoria serán declaradas no admisibles.

La propuesta metodológica contribuirá a la evaluación de la capacidad técnica del Oferente para la ejecución de la encomienda; sin perjuicio de lo cual, el Oferente se obliga a implementar metodologías de trabajo distintas a las propuestas en su ofertas cuando éstas últimas no se ajusten a la normativa del contrato o cuando a juicio de SOFSE no garanticen el adecuado cumplimiento del alcance de los trabajos contratados en tiempo y forma.

16.6. - DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

A. Oferta Económica.

El Oferente formalizará su oferta económica mediante nota en la cual se indicará la misma en número y letras en pesos discriminando el Impuesto al Valor Agregado.

Si el PCP establece que la cotización debe realizarse por distintos componentes, susceptibles de contratarse independientemente o bien que parte de los trabajos son contratados bajo diferentes sistemas de contratación o bien que se prevén distintas modalidades de certificación o pago según los rubros que componen el objeto contractual, se procederá a discriminar en este documento cada una de las partes que componen la totalidad de la oferta económica.

En el caso de que el PCP admita la presentación de variantes, descuentos o alternativas a la oferta básica, el Oferente también deberá denunciar los mismos en este documento.

B. Planilla de Cotización de la Oferta.

La oferta económica será detallada por ítem y rubros que la componen en la correspondiente Planilla de Cotización de la Oferta, del cual resultarán las unidades físicas de medición, el cómputo y el precio unitario de cada uno de los ítems que componen el precio total ofertado.

El Formulario de Planilla de Cotización de la Oferta será confeccionado con arreglo a lo que se determine en el PCP.

En las contrataciones por ajuste alzado, cuando el PCP indique cantidades para cada ítem, estas serán consideradas a mero título ilustrativo, correspondiendo al Oferente computar las



cantidades de cada uno de los ítem que resultan necesarias para completar el alcance total de la prestación que se contrata. En este tipo de contrataciones, el cómputo de cantidades por ítem será al solo efecto de determinar el avance en la completitud del ítem a los efectos de su certificación parcial, por lo que SOFSE podrá adecuar de oficio en cualquier instancia el cómputo del ítem de que se trate manteniendo inalterado el precio total, a los efectos de que la certificación parcial del mismo refleje el correcto grado de avance alcanzado..

C. Análisis de Precios.

La composición de los precios unitarios de cada ítem cotizados en la Planilla de Cotización de la Oferta será detallada indicando la incidencia del costo de operación de equipos, mano de obra, materiales, gastos generales, beneficios e impuestos de acuerdo al modelo de análisis de precios que se indique en el PCP.

ARTÍCULO 17° CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA. ADMISIBILIDAD

1. Requisitos para determinar la admisibilidad de las Ofertas.

Para que una oferta pueda considerarse admisible deberá:

- a) Haber adquirido el Pliego correspondiente.
- b) No incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 10°; ni encontrarse en situación de litigio con SOFSE; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.
- c) Estar firmadas de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado.
- d) Haber integrado la correspondiente garantía.
- e) Haber presentado la totalidad de la información y documentación establecida en el Artículo 16° del presente Pliego, a satisfacción de SOFSE
- f) Ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de SOFSE o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la prestación con los costos, plazos y calidad previstos.
- g) Haber demostrado fehacientemente la aptitud requerida del Oferente para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas, en particular:
 - 1) Referencias adecuadas y situación económica financiera general que permitan concluir a juicio de SOFSE que el Oferente se encuentra en condiciones de realizar la prestación objeto
 - 2) Índices de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) e Índices de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes) superiores a los que se establezcan, en caso de corresponder, en el PCP; según los últimos ejercicios contables cerrados y aprobados.
 - 3) Patrimonio Neto y Activos líquidos (Activos Corrientes – Pasivos Corrientes) o accesos a crédito superiores a lo indicado en el PCP.



- 4) Ejecución en los últimos DIEZ (10) años de un Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior al valor indicado en el PCP.
- 5) Capacidad certificada por el RNCOP superior a la indicada en el PCP.
- 6) Experiencia de prestaciones concluida/s a satisfacción del Comitente en los últimos DIEZ (10) años de naturaleza y magnitud similar a las indicadas en el PCP..
- 7) Experiencia de prestaciones concluida/s a satisfacción del Comitente en los últimos DIEZ (10) años de naturaleza y complejidad similar a las indicadas en el PCP. Estas podrán ser las mismas o distintas que las presentadas como antecedente para cumplimentar la exigencia del inciso anterior.

2. Evaluación de Requisitos de admisibilidad de las ofertas de UTE o Consorcios.

Para que estas ofertas sean consideradas admisibles, cada uno de los integrantes o socios de las UTE o Consorcio deberán acreditar individualmente los requisitos de admisibilidad, salvo en los siguientes casos, en los cuales podrán complementar sus antecedentes:

- a) Los requisitos establecidos en los Artículos 17.1.g.3; 17.1.g.4; 17.1.g.5 y 17.1.g.6 del presente Pliego podrán ser alcanzados por suma de los valores acreditados por cada uno de los integrantes. Adicionalmente, cada uno de los integrantes individualmente deberá alcanzar como mínimo un cumplimiento del requisito equivalente al SETENTA PORCIENTO (70%) de su participación porcentual en el Consorcio o UTE.
- b) Los Oferentes podrán complementar su experiencia en materia de naturaleza o complejidad, a sola evaluación de SOFSE. La exigencia de experiencia en prestaciones de complejidad similar, según la cláusula 17.1.g.7. no será exigible a aquellos integrantes de la UTE o Consorcio cuya participación sumada en la sociedad no resulte mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

ARTÍCULO 18º GARANTÍAS.

- a) de Mantenimiento de Oferta (5 (CINCO) % del total ofertado).
- b) de Cumplimiento de Contrato. (10 (DIEZ) % del monto del mismo)
- c) de impugnación, sólo si el PCP lo establece.

ARTÍCULO 19º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de SOFSE, constituida por el valor que se fije en el PCP y por un periodo de NOVENTA (90) días a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

ARTÍCULO 20º FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas, según se requiera en el PCP.

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de SOFSE.



2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil.

3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

4) Pagarés sin protesto cuando las contrataciones resulten menores de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.)

5) Cheque certificado

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

El proponente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado.

SOFSE, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles de notificada la decisión.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que se establezca en los PLIEGOS En su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de dicho plazo.

La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE).

ARTÍCULO 21º CLASES DE LICITACIÓN.

Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de “etapa única” y 2) de “etapa múltiple”.

ARTÍCULO 22º LICITACIÓN DE “ETAPA ÚNICA”.

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la prestación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

ARTÍCULO 23º LICITACIÓN DE “ETAPA MÚLTIPLE”.

Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el PCP.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 24º APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán abiertas en acto de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE y a lo que se establezca en el PCP.



Será causal de rechazo de las ofertas in limine la falta de presentación del formulario de oferta debidamente suscripto por el representante legal del proponente y la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

En la oportunidad que se fije en el PCP, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondiente a las propuestas preseleccionadas y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial, en caso de corresponder.

Al proceder a la apertura de los Sobres se podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre Oferentes.

ARTÍCULO 25º DÍA INHÁBIL EN FECHA DE APERTURA.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

ARTÍCULO 26º ACCESO A LAS OFERTAS.

Durante los TRES (3) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, del Sobre N° 1 y del Sobre N° 2 según corresponda o desde la fecha que en dichos actos se fije, previa notificación, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la sede de la SOFSE, a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación. Las disposiciones del presente Artículo no serán de aplicación en relación al Sobre N° 2 respecto de los Oferentes que no hubieren resultado precalificados en el Sobre N° 1 o cuyas Ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

ARTÍCULO 27º OBSERVACIONES.

Dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de la finalización de la vista, los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, podrán observar cualquiera de las restantes. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE. Las actuaciones que se originen en tal sentido, será giradas inmediatamente a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, que lo analizará antes de elevarlo al Directorio, quien resolverá en forma inapelable.

Las disposiciones del presente Artículo no serán de aplicación en relación al Sobre N° 2 en su caso, respecto de los Oferentes que no hubieren resultado precalificados en el Sobre N° 1 o cuyas Ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

ARTÍCULO 28º EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El método de evaluación, así como el criterio de selección de la adjudicataria se realizará de conformidad a lo previsto en el PCP.

Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, siempre que no impliquen la modificación de los elementos esenciales de la oferta ni altere de modo alguno el principio de igualdad de los Oferentes. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.



En caso de llamados de “etapa múltiple”, la Comisión Evaluadora, luego de ponderadas las ofertas Sobre N°1 procederá a realizar el Acta de Calificación, la que será notificada a todos los proponentes, fijándose en el mismo acto la fecha de apertura del Sobre N° 2.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán consideradas, si correspondiere, por SOFSE.

Luego de realizada la apertura de los Sobres N° 2, la Comisión Evaluadora emitirá el correspondiente Dictamen de Evaluación, de conformidad a lo previsto en el presente y el PCP.

ARTÍCULO 29° DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de empate de las Propuestas, según el criterio de evaluación previsto en el PCP, SOFSE podrá requerir mejora de ofertas.

ARTÍCULO 30° DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Analizadas las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, de conformidad a lo prescripto en el PCP.

ARTÍCULO 31° RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A los que no resulten adjudicatarios; una vez firmado el contrato con el que resulte adjudicatario.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTÍCULO 32° ADJUDICACION

La Comisión Evaluadora elevará a la Autoridad Superior el Dictamen de Evaluación para que, en caso de compartir el criterio, dicte el acto de adjudicación. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la Adjudicación del Contrato, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes.

Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP.

SOFSE responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

Será facultad de SOFSE el decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el PCP, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

ARTÍCULO 33° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.